



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

Nº 130

YERBA BUENA,

03 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 06/16

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.025 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/12/15, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 08/01/16 mediante Expte. Nº 334-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda la donación con cargo realizada por la Fundación Banco Macro a esta Municipalidad;

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Gobierno y al Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, quienes se han expedido sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 20 el Servicio Jurídico Municipal, se expide sin formular objeciones de índole legal;

Que al haberse configurado el supuesto previsto en el Art. 29-1er. Párrafo de la Ley Nº 5529 que reza "*Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza*"; en consecuencia, a la fecha el referenciado Proyecto en Ordenanza quedó convertido ya en Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal Nº 2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 23/12/15, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA